

CALENDARIO FISCAL '25

¡Cumple a tiempo con tus obligaciones
fiscales y olvídate de los correos del SAT!

GRUPO ALTEA MG

FECHAS IMPORTANTES

VIERNES, 28 DE FEBRERO 2025

Prima de Riesgo de Trabajo

La prima de riesgo de trabajo refleja la incidencia de accidentes y enfermedades laborales en una empresa y debe revisarse anualmente por todas las empresas registradas ante el IMSS. Este cálculo es especialmente importante para negocios con actividades de mayor riesgo, como construcción, minería y transporte.

Según el artículo 74 de la Ley del Seguro Social, la prima debe presentarse en febrero, siendo el 28 de febrero la fecha límite. No cumplir con esta obligación puede resultar en multas de hasta 20 veces el valor de la UMA y recargos, además de mantener vigente una prima anterior posiblemente desactualizada.

Cumplir con esta obligación asegura una tasa justa en las cuotas obrero-patronales y refleja el compromiso de la empresa con la seguridad laboral. Si necesitas apoyo en este proceso, un asesor fiscal puede garantizar un cálculo y presentación adecuados.

LUNES, 31 DE MARZO 2025

Declaración Anual 2024 - Personas Morales

La declaración anual para personas morales es un informe obligatorio en el que las empresas deben reportar al SAT sus ingresos, deducciones autorizadas, pagos provisionales y cálculo del impuesto anual del ejercicio fiscal 2024. Según el artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), las personas morales deben presentar esta declaración a más tardar el 31 de marzo de 2025. El artículo establece:

"Las personas morales están obligadas a presentar declaración del ejercicio dentro de los tres meses siguientes al cierre del mismo, proporcionando los datos que en el formato respectivo se soliciten."

Esta declaración es vital para evitar discrepancias fiscales, multas, recargos o incluso auditorías por parte del SAT. Además, el incumplimiento puede generar sanciones de hasta \$34,730 pesos o más, dependiendo del caso. Cumplir con esta obligación asegura la transparencia y el correcto cumplimiento de los compromisos fiscales de la empresa.



MIÉRCOLES, 30 DE ABRIL 2025

Declaración Anual 2024 - Personas Físicas

La declaración anual para personas físicas es el reporte obligatorio donde los contribuyentes informan al SAT sobre sus ingresos, deducciones personales, retenciones y cálculo del impuesto anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Según el artículo 150 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), esta declaración debe presentarse a más tardar el 30 de abril de 2025. Este artículo señala:

"Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario están obligadas a presentar declaración anual en los términos de este Capítulo, proporcionando la información que para tal efecto requiera el Servicio de Administración Tributaria."

Aunque el SAT suele otorgar prórrogas, es recomendable cumplir antes de la fecha límite para evitar multas, recargos o complicaciones en el cálculo de impuestos. No presentar esta obligación puede generar sanciones de hasta \$17,020 pesos, además de posibles auditorías. Presentarla a tiempo no solo previene problemas, sino que permite aprovechar deducciones que benefician la economía del contribuyente.

VIERNES, 30 DE MAYO 2025

Pago del PTU

El PTU es el derecho de los trabajadores a recibir una parte de las utilidades generadas por su empresa, regulado por los artículos 117 a 131 de la Ley Federal del Trabajo (LFT). Según el artículo 122, el porcentaje lo determina la Comisión Nacional de Participación de los Trabajadores.

Las personas morales deben realizar el pago a más tardar el 30 de mayo de 2025, mientras que las personas físicas tienen hasta el 29 de junio de 2025. Este pago aplica a empresas con utilidades superiores a \$300,000 pesos anuales, salvo excepciones específicas como empresas nuevas o de ciertos sectores.

No pagar el PTU puede generar multas de hasta 5000 UMAs, conflictos laborales y sanciones adicionales. Cumplir fortalece la relación laboral y asegura el bienestar de los empleados.

LUNES, 30 DE JUNIO 2025

Declaración Informativa de Empresas Manufactureras, Maquiladoras y de Servicios de Exportación

La Declaración Informativa IMMEX es una obligación anual para empresas registradas en el Programa IMMEX, que facilita la importación temporal de insumos para procesos industriales o de servicios destinados a exportación. Está regulada por el artículo 25 del Decreto IMMEX y debe ser presentada ante la Secretaría de Economía.

El plazo para cumplir con esta declaración es el 30 de junio de 2025. Las empresas deben informar sobre el cumplimiento de los requisitos del programa, como el porcentaje de exportación alcanzado y los beneficios obtenidos.

No presentar esta declaración puede resultar en la suspensión o cancelación del registro IMMEX, afectando gravemente las operaciones y beneficios fiscales de la empresa. Cumplir garantiza la continuidad del programa y el acceso a incentivos clave para la competitividad internacional.

MARTES, 30 DE SEPTIEMBRE 2025

Dictamen IMSS

El Dictamen del IMSS es una revisión realizada por un contador público autorizado para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social. Está regulado por el artículo 16 de la Ley del Seguro Social, que establece:

“Los patrones sujetos a dictamen deberán presentar la información necesaria para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de cuotas obrero-patronales.”

Esta obligación aplica a patrones con más de 300 trabajadores o que, por decisión propia, opten por someterse al dictamen como medida preventiva. Su presentación debe realizarse antes del 30 de septiembre de 2025.

El dictamen es crucial para identificar y corregir posibles errores en el cálculo y pago de cuotas al IMSS, evitando multas, recargos e incluso auditorías futuras. No cumplir con esta obligación puede derivar en sanciones económicas significativas y riesgos legales para la empresa.



VIERNES, 31 DE OCTUBRE 2025

Dictamen INFONAVIT

El Dictamen del INFONAVIT es un informe realizado por un contador público autorizado que evalúa si los patrones han cumplido correctamente con sus aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Según el artículo 29 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, los patrones que tengan más de 300 trabajadores están obligados a presentar este dictamen, mientras que aquellos con menos empleados pueden hacerlo de manera voluntaria. Este artículo establece:

“Los patrones estarán obligados a dictaminarse por un contador público autorizado cuando cuenten con más de 300 trabajadores registrados en el Instituto.”

La fecha límite para la presentación del dictamen este año es el viernes 31 de octubre de 2025. Este documento es fundamental para prevenir errores en el cálculo y pago de las aportaciones, así como para evitar sanciones que pueden incluir multas económicas, recargos y auditorías por parte del Instituto. Cumplir con esta obligación asegura que los trabajadores tengan acceso a los beneficios de vivienda que les corresponden y protege a la empresa de posibles conflictos legales.





EL MEJOR RESPALDO FRENTE AL SAT

Cumplir con con estas obligaciones, es esencial para evitar sanciones y mantener la salud fiscal de tu empresa. Contar con un contador experto en tu equipo es fundamental para gestionar correctamente estas fechas y obligaciones. En Grupo Altea, te ofrecemos el mejor respaldo fiscal para tu negocio. **¡Conoce nuestros servicios y asegura el cumplimiento fiscal de tu empresa!**

Enero 2025

www.grupoaltea.org

Tu Contador de Confianza

mggrupoaltea@gmail.com

Ciudad de México, México

GRUPO ALTEA MG